Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000240

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/22 "ADQUISICION DE PELOTAS PARA LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTES" ID 405075.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ....lleno..... de diciembre.. del año dos mil veintidós, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/22 "ADQUISICION DE PELOTAS PARA LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTES" ID 405075,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum 358/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 por el cual la Dirección de Juventud y Deportes solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 405075;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 326/2022) por Gs. 19.706.207 (guaraníes diecinueve millones setecientos seis mil doscientos siete) de fecha 02 de marzo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 07/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC N° 49/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/2022;
- Resolución D.G.A.F. N° 79 de fecha 22 de julio de 2022, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

- En fecha 10 de octubre de 2022 el llamado ID 405075 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El 17 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda Nº 1 y el 25 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda Nº 2.

  Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - PASSPORT S.A.
  - MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
  - DIEPAR S.R.L.
  - INDUSTRIAS F & C S.R.L.
  - SALOTEX S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 17 de octubre del año 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas., no se procedió al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas

En fecha 25 de octubre del año 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas., no se procedió al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas.

En fecha 08 de noviembre del año 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres. Presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SALOTEX S.R.L.	Gs. 22.523.085

La Dirección General del Área Social ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SALOTEX S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Adquisiciones

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 02 de Constitución de Sociedad
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 60 de Poder General a favor de Luis Eduardo Salomón Nunes
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado.	**CUMPLE. GS. 1.200.000.** *Folio 05 de la Oferta presentada*
	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA. CONSTANCIA Nº 1718843.** *Folio 07 y 08 de la oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, las cuales no presentan errores aritméticos.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presetacion	Cantidad	Marca	Procedencia	SALOTEX SRL	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pelota de voleyball Profesional	Unidad	Unidad	30	Penalty	Brasil	140.407	4.212.210
2	Pelota de handbol 21HF	Unidad	Unidad	30	Penalty	Brasil	140.407	4.212.210
3	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	Unidad	Unidad	30	Penalty	Brasil	160.407	4.812.210
4	Pelota de futbol de campo Nº 5	Unidad	Unidad	35	Penalty	Brasil	160.407	5.614.245
5	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	Unidad	Unidad	30	Penalty	Brasil	122.407	3.672.210
							TOTAL	22.523.085

4.1 CUADRO COMPARATIVO – VARIACION PORCENTUAL

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	SALOTEX SRL	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pelota de voleyball Profesional	118.802	30	18	140.407	4.212.210
2	Pelota de handbol 21HF	115.802	30	21	140.407	4.212.210
3	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	175.080	30	-8	160.407	4.812.210
4	Pelota de futbol de campo Nº 5	131.333	35	22	160.407	5.614.245
5	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	93.967	30	30	122.407	3.672.210

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Al Oferente:

A) Por Nota DA N° 869/2022 remitido en fecha 11 de noviembre de 2022, se solicitó al oferente **SALOTEX S.R.L.** la siguiente información:

-Demostrar la experiencia en provisión de pelotas, con copias de contratos, facturaciones de ventas anteriores y/o recepciones finales suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con empresas privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).
-Desglose de precios de los ítems 1,2,4 y 5.

RESPUESTA: En fecha 14 de noviembre de 2022 el Oferente ha dado respuesta a la solicitud.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la única oferta posible de evaluar, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

SALOTEX S.R.L.										
		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	11.975.804.098 / 3.951.261.787	3,03	16.661.943.869 / 3.403.964.985	4,89	17.046.958.696 / 4.533.502.161	3,76	3,90	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 3,90 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
	Pasivo Total / Activo Total	3.951.261.787 / 14.647.932.403	0,27	5.903.964.985 / 19.901.296.478	0,30	6.231.376.464 / 22.711.597.769	0,27	0,28	No deberá ser mayor a 0,80
Este Indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,28 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del impuesto / Capital Social	2.837.603.916 / 1.690.000.000	1,68	3.584.421.269 / 3.190.000.000	1,12	2.841.331.317 / 3.190.000.000	0,89	1,23	No deberá ser negativo
Este Indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	SALOEX S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 4270143651906 emitido en fecha 21/10/2022 con vencimiento en fecha 20/11/2022
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Balance General Años 2019,2020,2021.

6.2 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

SALOTEX S.R.L.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2019	FACTURA Nº 001-001-0004823 - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	6.366.280
2020	FACTURA Nº 001-001-0005509 - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	703.104.020
Demostrar la experiencia en la provisión de pelotas, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con Instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40 % del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido		**709.470.300**
		40% - 9.009.234

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SALOTEX S.R.L.
Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE.** *Folio 02 al 10 de la documentación adicional presentada*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 17/02/2022

6.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	SALOTEX S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 17/02/2022
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cédula de Identidad Nº 1.490.720 de Luis Eduardo Salomon Nunes
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2do semestre de la Municipalidad de Asunción
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 357567 emitido en fecha 11/10/2022 con vencimiento en fecha 11/11/2022
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Certificado Nº 4270143651906 emitido en fecha 21/10/2022 con vencimiento en fecha 20/11/2022
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 04 de la Oferta presentada*

7. ANALISIS DE PRECIOS

Conforme a la estipulado en la normativa legal se ha solicitado el desglose de precios de los Ítems 1, 2, 4 y 5 al Oferente ***SALOTEX S.R.L.***, y el mismo ha remitido el siguiente desglose de precios:

ITEM 1 Pelota de voleyball Profesional

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	115.000
Precio de compra	115.000
Servicios Básicos	-
Elementos de valor variable	90
Gastos Administrativos	50
Gastos de Venta	40
Total Costos	115.090
Utilidad esperada	12.553
Precio del bien/servicio antes de impuestos	127.643
Impuestos	12.764
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	140.407

ITEM 2 Pelota de handball 21HF

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	110.000
Precio de compra	110.000
Servicios Básicos	-
Elementos de valor variable	90
Gastos Administrativos	50
Gastos de Venta	40
Total Costos	110.090
Utilidad esperada	17.553
Precio del bien/servicio antes de impuestos	127.643
Impuestos	12.764
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	140.407

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CARTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000023

ITEM 4 Pelota de futbol de campo Nº 5	
Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	121.000
Precio de compra	121.000
Servicios Basicos	-
Elementos de valor variable	90
Gastos Administrativos	50
Gastos de Venta	40
Total Costos	121.090
Utilidad esperada	24.735
Precio del bien/servicio antes de impuestos	145.825
Impuestos	14.582
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	160.407

ITEM 5	
Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de valor fijo	108.000
Precio de compra	108.000
Servicios Basicos	-
Elementos de valor variable	90
Gastos Administrativos	50
Gastos de Venta	40
Total Costos	108.090
Utilidad esperada	3.189
Precio del bien/servicio antes de impuestos	111.279
Impuestos	11.128
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	122.407

Con relación a los ítems ofertados, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

Se resalta que este Comité de Evaluación ha analizado el desglose realizado por el Oferente y encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato. En la planilla inserta a continuación se realiza el análisis de lo expuesto:

Item	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	FUENTE	Precio Mercado 2	FUENTE	Promedio	(1) Variacion Porcentual % (B/A*(100)-100)	(2) Variacion Porcentual % (B/F*(100)-100)
1	Pelota de voleyball Profesional	118.802	140.407	13[illegible].000	https://www.toptenis.com.py/pelotas/484-super-soft-play-vb-yegrnbulk.html	150.000	https://store.siegensa.com/producto/pelota-de-voley-mikasa-mva2000/	141.500	18	-1
2	Pelota de handbol 21HF	115.802	140.407	15[illegible].000	ID 402965	128.000	ID 395248	144.000	21	-2
4	Pelota de futbol de campo Nº 5	131.333	160.407	17[illegible].080	https://www.casaparana.com.py/p/pelota-de-futbol-de-campo-n-5-penalty	140.288	https://cellshop.com.py/bola-de-futebol-wilson-pentagon-wtc8542xb05-n-5	157.684	22	2
5	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	93.967	122.407	15[illegible].000	https://www.kyrios.com.py/collections/pelotas/futsal	140.000	https://ti.com.py/producto/7891/26310u-hd7-	150.000	30	-18

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Bruno Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

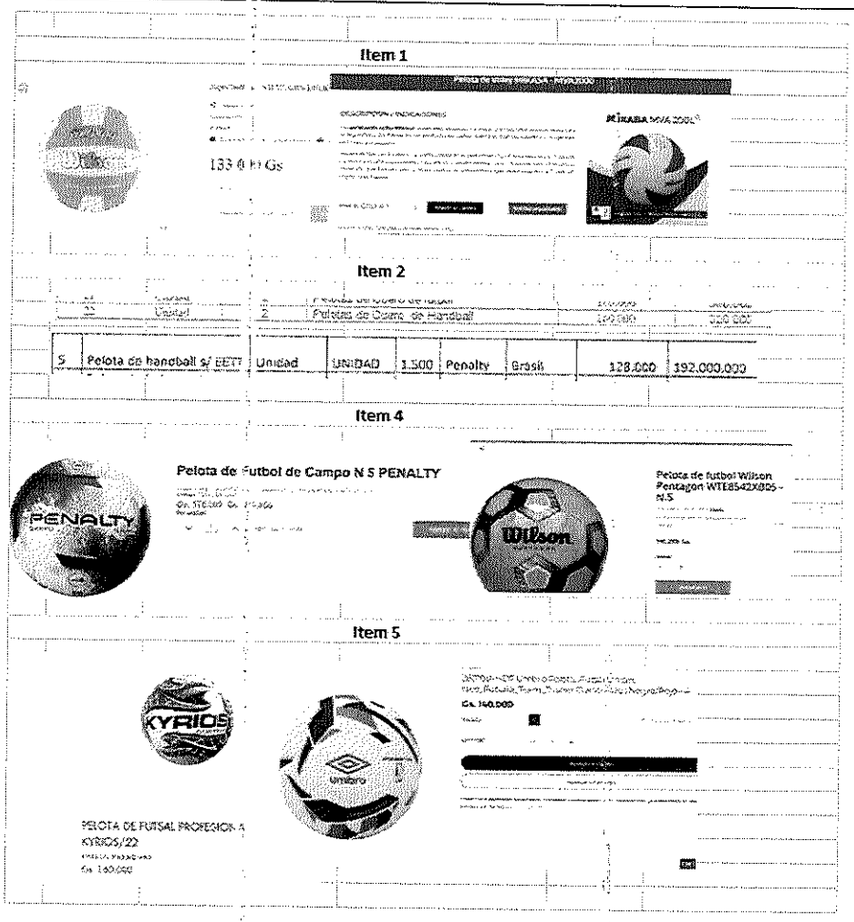

Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*... ...Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, los precios cotizados por la firma SALOTEX S.R.L., es aceptada.

8. <u>DISMINUCION DE CANTIDADES</u>

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2992/19 "*...Disminución de cantidades.; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***<u>Se podrá disminuir la cantidad de los mismos</u>*** *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...*" EL Comité de Evaluación procede a ajustar las cantidades considerando que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDIVIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración Financiera

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

SALOTEX S.R.L.	
Nombre y Apellido	**LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** **HELEN HARRISON PALEARI**
C.I. N°	**1.490.720** **1.045.195**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **SALOTEX S.R.L.** con RUC N° 80019889-1, por el monto de Gs. 19.574.945 (guaraníes diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49161608-001	Pelota de voleyball Profesional	Unidad	UNIDAD	24	PENALTY	Brasil	140.407	3.369.768
2	49161608-002	Pelota de handbol 21HF	Unidad	UNIDAD	23	PENALTY	Brasil	140.407	3.229.361
3	49161603-001	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	Unidad	UNIDAD	23	PENALTY	Brasil	160.407	3.689.361
4	49161505-001	Pelota de futbol de campo Nº 5	Unidad	UNIDAD	35	PENALTY	Brasil	160.407	5.614.245
5	49161505-002	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	Unidad	UNIDAD	30	PENALTY	Brasil	122.407	3.672.210
								TOTAL	**19.574.945**

Es nuestro informe. -

Dirección General del Área Social

Abog. Ana María Morel
Directora General (I)
DGAS
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Melvin LOPEZ CATTEBEKE
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción